

modificación de créditos nº 1 en el Presupuesto Municipal unico de 1986, se pone a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, conforme previene el Real Decreto Legislativo 781/86.

Santa Eulalia Bajera, 31 de octubre de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Exposición pública del Presupuesto para 1987

III.C.1059

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 6-11-86 aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico formado para el ejercicio de 1987 y sus bases de ejecución, de conformidad con el art. 446 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, y se expone al público en la Secretaría Municipal,

por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja con objeto de que durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas, previo informe del Secretario-Interventor. Si no se resolviera en este segundo plazo se entenderá denegada la reclamación presentada. Así está previsto en el art. anteriormente mencionado.

El acuerdo de aprobación se entenderá definitivo en ausencia de reclamaciones. Transcurridos dichos plazos se publicará la inserción del Presupuesto resumido, a que se refiere el art. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Santurdejo, a 10 de noviembre de 1986.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo**

Edicto

IV.1270

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 856 de 1986 interpuesto por Electra de Logroño, S.A., representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra resolución de 13 de agosto de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra otra resolución de dicha Consejería de 3 de marzo de 1986 sobre derechos de acometida eléctrica para locales sitios en c/ Ruperto Gómez de Segura, nº 3, de Logroño, promovido el expediente por D. Alfredo Aranzubia Angulo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de octubre de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.1271

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 854 de 1986 interpuesto por Electra de Logroño, S.A., representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón contra resolución de la Consejería de Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 13 de agosto de 1986, que desestima recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra otra resolución de dicha Consejería de 3 de junio de 1986, sobre derecho acometida eléctrica de locales sitios en c/ General Franco, 12-14 de Logroño, promovido expediente por Promoción de Edificios, S.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de noviembre de 1986.— El Secretario, Licinio Vaquero.— VºBº El Presidente, José Luis López Muñiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.1272

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Muebles Lema, S.A., domiciliada en Alesón, Polígono Campillo—N-120, Autos nº 1367/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, nº 33-1ª planta, el día 19 de diciembre de 1986, señalándose como hora para la celebración de la misma las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones,

adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5ª.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7ª.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse en el plazo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8ª.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido podrá aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del Organismo Acreedor y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10ª.— Que la certificación de cargas del Registro obra en autos en esta Magistratura de Trabajo, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

11ª.— Transcurridos quince días sin que por el comprador haga manifestación alguna, se entenderá que los bienes han sido recibidos a plena satisfacción.

12ª.— La subasta se celebrará por lotes, y se suspenderá en el momento en que se hayan obtenido las cantidades reclamadas.

BIENES A SUBASTAR: Los bienes embargados y objeto de subasta se hayan depositados en los locales de la empresa, sita en Alesón (La Rioja), Polígono Campillo N-120.

MAQUINARIA:

Lote		Pts.
1	1 Espigadora. TOLME ED-20	390.000
2	1 Perfiladora doble. EGURKO. 3000 B	1.350.000
3	1 Taladro escopleadora. TOLMETD-120	288.000
4	1 Regruesadora. ARBOR. P.S.63	557.000
5	1 Carretilla elevadora. LAURAK. CR 40	1.600.000
6	1 Sierra ingleteadora. TOLM. IRT 3500	533.000
7	1 Delineadora. BILKA 35	1.115.000
8	Rodillos de carros. JOLAS OLAS	745.000
9	Aspiración. OÑAZ	6.600.000
10	Caldera mixta	2.640.000
11	2 Grupos compresores. S-40 3 cilindros	1.080.000
12	Tunel de carretillas. BARBERAN	2.790.000
13	1 Chapeadora de cantos. EGURKO. CU-3	2.460.000
14	Cabinas de pintura OÑAZ DOS. C-5	408.000
15	1 Prensa de platos. CORTAZAR. 4PC	585.000
16	1 Secadero de madera vacío. TUCO 20 m3	4.280.000
17	2 Campanas de barniz. OÑAZ	1.508.000
18	25 Carretillas de barnizador. MARPE	245.000
19	1 Barnizadora de rodillos. BARBERAN. BFGP1.300	857.000
20	1 Máquina de hacer bisagras. TOLME	1.585.000
21	1 Prensa vertical	100.000
22	1 Cepilladora. TOLME ABEBAY-500	127.000
23	1 Prensa pupitre. AGUIRREZABAI. 2500x1500	142.000
24	1 Taladro múltiple. VEKEE	805.000
25	1 Lijadora de molduras. BALENCIAGA I.M-105	2.064.000